ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4990/2012

PROVISION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA ROYAL VIAJES S.R.L.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 807/2012

AÑO 2012

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Asunción, Paraguay

PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS AL EXTERIOR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 807/2012

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

PARTE 1 - PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

PARTE 2 – REQUISITOS DEL SERVICIO

PARTE 3 - CONTRATO

AÑO 2012

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ANDE

ASESORIA LEGAL 000076

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 80/2012

BREVE DESCRIPCIÓN

1. La Administración Nacional de Electricidad (ANDE) invita a los interesados a presentar ofertas para la **Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto.**

2. El Servicio objeto de la presente Licitación será financiado con fondos propios de ANDE. El Crédito Presupuestario corresponderá a la Modalidad Plurianual, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2013 y 2014.

3. Las ofertas deberán cotizarse en guaranies.

4. No podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

5. Los documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas, si los hubiere), podrán ser obtenidos, sin costo alguno, a través de nuestra pagina WEB www.ande.gov.py en el link Contrataciones Públicas y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) www.contrataciones.gov.py **ID: 230047.**

6. Las ofertas serán recibidas en la oficina del Dpto. de Licitaciones- Planta Baja, en la dirección indicada mas abajo, hasta la hora y fecha establecida en la Sección II – Datos de la Licitación.

7. Las ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, en la hora y fecha indicada en la Sección II – Datos de la Licitación.

8. El proceso de adquisición en el marco de la presente Licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Ley N° 2.051 del 21 de enero de 2003 que establece el régimen de Contrataciones Públicas, las demás normas reglamentarias y modificatorias.

*Departamento de Licitaciones - **ANDE***
Dirección: Avda. España N° 1268
Ciudad: Asunción
País: Paraguay
Teléfono: (021) 217 2061 - 217 2364
Fax: (021) 200 513

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL
00075
ANDE

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

ASESORÍA LEGAL 000074 ANDE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes
Índice de Cláusulas

Pág.

A. Generalidades.....7
1. Alcance de la licitación.....7
2. Fuente de fondos.....7
3. Fraude y corrupción.....7
4. Oferentes elegibles.....8
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta.....9

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones.....9
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....10
8. Modificación a los Documentos de Licitación.....11

C. Preparación de las Ofertas.....11
9. Costo de la Oferta.....11
10. Idioma de la Oferta.....11
11. Documentos que componen la Oferta.....12
12. Formulario de Ofertas.....14
13. Ofertas Alternativas.....14
14. Precios de la Oferta.....15
15. Moneda de la Oferta.....15
16. Documentos que establecen la conformidad del suministro.....15
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....16
18. Período de Validez de las Ofertas.....16
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....16
20. Formato y firma de la Oferta.....18

D. Presentación y Apertura de las Ofertas.....18
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....18
22. Plazo para presentar las Ofertas.....19
23. Ofertas tardías.....19
24. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas.....19
25. Apertura de las Ofertas.....19

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....20
26. Confidencialidad.....20
27. Aclaración de las Ofertas.....20
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.....21
29. Diferencias, errores y omisiones.....21
30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas.....22
31. Método de Evaluación. Comparación de los precios de las Ofertas.....22
32. Evaluación detallada de las Ofertas. Poscalificación.....23
33. Informe de Evaluación.....24
34. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación.....24

DPTO. DE LICITACIONES SECCIÓN

Administración Nacional de Electricidad -ANDE
Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000073 ANDE

35. Criterios de Adjudicación.....24
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....25
37. Notificación de Adjudicación del Contrato.....25
38. Firma del Contrato.....26
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....28
40. Protestas y Reclamaciones.....29
41. Constancia del SIPE.....29
42. Denuncias.....29

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

ASESORIA LEGAL 000072 ANDE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. **Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de licitación pública para la adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, regidos por la Ley 2.051/03. Por lo tanto, no pueden ser modificadas por la Convocante, ni en lo que se refiere a títulos, subtítulos, parte de textos o textos completos.**

Sección II. **Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para la adquisición de **Pasajes Aéreos y Servicios Conexos**, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más favorable y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. **Formularios de la Oferta**
Esta sección contiene los formularios de: Oferta, Cuadro de Recargo, Información sobre el Oferente, Información sobre los Miembros del Consorcio, Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y Declaración Jurada prevista en el Art. 40, y de integridad establecida en el Art. 20, inc. W de la Ley 2.051/03, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

Sección V. **Programa de Suministros**
Esta sección incluye, las Especificaciones Técnicas, Cronogramas, Servicios Conexos y otros aspectos, que describen los bienes y servicios a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. **Las disposiciones de la Sección VI no pueden ser modificadas por la Convocante ni cambiando títulos, subtítulos, parte de textos o textos completos y deben utilizarse en todos los contratos de adquisición de Pasajes Aéreos suscriptos por los Organismos, Entidades y Municipalidades citados por el Art. 1° de la Ley N° 2.051/03.**

Sección VII. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

000071

Sección VIII. Formularios del Contrato

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Incluye además los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Garantía por Anticipos.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000070 ANDE

Documentos de Licitación

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación
Sección I. Instrucciones a los Oferentes
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 – Suministros requeridos
Sección V. Programa de Suministros

PARTE 3 – Contrato
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato
Sección VIII. Formularios del Contrato

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000069 ANDE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
c) El número de PAC en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
d) El Sistema de Adjudicación de la presente licitación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, etc.) con prueba de recibido;
b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa;
c) "día" significa día calendario
d) "servicios conexos": aquellos proveídos por el contratista y que tienen un costo para la Contratante;
e) "servicios adicionales": aquellos proveídos por el contratista y que no tienen costo para la Contratante;
f) "cuadro de recargos": documento en el cual el oferente oferta el recargo sobre los precios establecidos en el Pasaje Aéreo y en su caso el porcentaje.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación[1] especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de

[1] En el caso de licitaciones públicas convocadas por las Municipalidades, reemplazar Presupuesto General de la Nación por Presupuesto General de la Municipalidad.

Administración Nacional de Electricidad ANDE
Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe
Victoria M. Escobar de Campos Cerera Socia-Gerente royalviajes s.r.l.
p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000068 ANDE

contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/03.
c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2.051/03)

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03

DPTO. DE LICITACIONES ANDE
Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000067 ANDE

también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.4. La licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años, que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN), operando en el mercado nacional en este ramo.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2.051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5.2 La ejecución del objeto de este llamado se hará en la forma y condiciones establecidas en este Pliego y en las documentaciones contenidas en los Anexos del mismo

5.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en este pliego de bases y condiciones.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones del Pliego

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000066 ANDE

PARTE 2 –Suministros Requeridos

- Sección V. Suministros Requeridos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 Si los datos contenidos en la convocatoria, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 2.051/03, difieren del contenido del Pliego de Bases y Condiciones, este último prevalecerá sobre el primero.

6.4 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

6.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y en la dirección, indicadas en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**. La Convocante difundirá copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, y difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será

Violeta M. Escobar Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jimenez
Ing. Dpto. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000065 ANDE

motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente, y conforme a las reglamentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2.051/03)

8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: **a)** las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y **b)** en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas, conforme a las reglamentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dpto. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ser redactados en idioma castellano.

10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);
(b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);
(c) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
(d) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (**DDL**) que demuestren que los bienes y servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del Programa de Suministros, Sección V;
(e) Documentos indicados en la Sección II de los **DDL** que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
(f) Otros documentos especificados en la Sección II de los **DDL**.

11.2 Documentos legales.

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de

Ing. Carlos M. Jiménez Dir. de Servicios Generales y Transporte Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

Poderes.

e) Certificado de cumplimiento tributario

f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

e) Certificado de cumplimiento tributario

f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

C. Oferentes en Consorcio.

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c), (e) y (f) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en

Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000062 ANDE

Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (f) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   - un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

e) Certificado de cumplimiento tributario;

12. Formulario de Oferta

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará una breve descripción de los servicios conexos a ser suministrados, porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el pasaje utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000061

técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

14. Precios de la Oferta

14.1 Los porcentajes de recargos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y Cuadro de Recargos deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los servicios requeridos, deberá cotizarse el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto en el Formulario de Presentación de la Oferta e indicar todos los ítems correspondientes a Servicios Adicionales, si hubieren sido requeridos por la Convocante en el Programa de Suministros, con sus porcentajes de recargo.

b) En todos los casos en Sección II (DDL), deberá indicarse que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2.051/03), por lo cual la Convocante deberá establecer el monto mínimo y el monto máximo estimado del contrato en la Sección V y en el punto CGC 15.1, La estimación máxima se deberá tener en cuenta para la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato.

14.2 Los porcentajes de recargos propuestos por el oferente serán aplicados sobre el precio total impreso en el pasaje.

15.Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2.051/03)

15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en guaraníes. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

16. Documentos que establecen la conformidad del suministro con las especificaciones técnicas.

16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Suministros.

16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000060 ANDE

la Sección II (**DDL**), puede consistir en la presentación de documentos, certificados y habilitaciones de los servicios objetos del llamado, demostrando conformidad sustancial de lo ofertado con las especificaciones técnicas.

17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá estar a completa satisfacción de la Convocante.

17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II (**DDL**) deberá estar a completa satisfacción de la Convocante.

(a) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, **DDL,** contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta,-también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta

19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (**DDL**), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2.051/03.

19.2 Estando en presencia de un Contrato Abierto, la garantía debe ser calculada sobre el monto máximo del contrato, establecido por la convocante. En caso de que las garantías se presenten por un monto menor, la oferta será pasible de descalificación.19.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV, en alguno de los

Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Valeria M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

000059

siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los **DDL,** y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula **39** de las IAO.

19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante en los siguientes casos:

a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o en la prórroga aceptada por el contratista.
b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o
c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
   i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula **38** de esta Sección I (IAO); o
   ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula **39** de esta Sección I (IAO).
   iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su modificación el Decreto N° 5.174/05.
d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000058 ANDE

para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Las copias referidas, serán consideradas documentaciones formales.

20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
b) estar dirigidos a la Convocante;
c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (**DDL**); y
d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

21.4 La convocante se responsabiliza del traspapelamiento o apertura prematura de los sobres, a partir de su recepción efectiva, la que será demostrada únicamente con la constancia de recepción correspondiente

22. Plazo para

22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000057 ANDE

presentar las Ofertas

y a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.

22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, **DDL.**

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y recargos que componen la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estimen apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000056 ANDE

oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.

25.4 Los asistentes al acto también podrán solicitar que conste en acta cualquier aclaración que crean pertinente.

25.5 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.

25.6 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909/03. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

25.7 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato, hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las

27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá solicitar a

Violeta M. Escobar de Campos Cerveng.
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Ofertas

cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los porcentajes o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.

28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación

28.1. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

28.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

29. Diferencias, errores y omisiones

29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000054 ANDE

Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades, u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

30. Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas

30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.

30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del Cuadro de Recargo debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31. Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.

31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000053 ANDE

Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

a) Los porcentajes de la planilla de recargo;
b) La discrepancia entre palabras y cifras, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3.o 29.3 de esta Sección I, IAO;

31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en porcentajes;

31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

32. Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación

32.1 De la tabla comparativa de ofertas, se tomará provisoriamente a la oferta con el porcentaje de recargo más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el porcentaje de recargo más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL
000052

33. Informe de Evaluación

33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas con el recargo más bajo a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

33.3 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El acta de apertura de ofertas.
b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
d) Porcentajes que se hayan corregido por discrepancia entre números y letras.
e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
g) La fecha y lugar de elaboración.
h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación

34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación

35.1 De conformidad al Artículo 63, Decreto 21.909/03, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;

b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y

Violeta M. Escobar de Campos Cerv
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000051 ANDE

c) Que presente el porcentaje de recargo evaluado como el más bajo.

35.2 Para el caso de que la Convocante opte por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, de una Licitación Pública Nacional, además de tener en cuenta lo establecido por el Art. 35 del Decreto Nº 21.909/03, tendrá que aplicar las siguientes reglas:

a) la adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja.

b) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su porcentaje al de la oferta evaluada como la más baja.

c) La ejecución del contrato abierto de una Licitación Pública Nacional en la cual se utilice el abastecimiento simultáneo, se realizará de la siguiente manera:

i. La contratante ejecutará primeramente el contrato adjudicado a la oferta mejor calificada teniendo en cuenta el porcentaje de recargo presentado, hasta el monto mínimo contratado; seguidamente pasará a ejecutar el contrato adjudicado a la siguiente mejor calificada hasta el monto mínimo y así sucesivamente hasta haber ejecutado el monto mínimo de todos los contratos adjudicados.

ii. Habiendo completado la ejecución del monto mínimo de todos los adjudicados, pasará a ejecutar el saldo restante de los contratos adjudicados teniendo en cuenta el porcentaje de recargo presentado, hasta cumplirse el plazo de vigencia del contrato o hasta cumplir el monto máximo contratado de todos los adjudicados, lo que ocurra primero.

36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad del o los programas especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

37. Notificación de Adjudicación del Contrato

37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000050 ANDE

Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/03. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

38. Firma del Contrato

38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como el recargo más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000049 ANDE

diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.

38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000048 ANDE

puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4º del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2.051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2.051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

leta M. Escobar de Campos Cerver
Socia-Gerente
royalviales s.r.l

ASESORIA LEGAL 000047 ANDE

imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

40. Protestas y Reclamaciones.

40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas

41. Constancia del SIPE

41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

42. Denuncias

42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

ASESORIA LEGAL 000046 ANDE

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	A. Introducción
IAO 1.2a	**La Convocante es:** Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
IAO 1.2b	La descripción y número del Llamado a Licitación son: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 807/2012, **"Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto".**
IAO 1.2c	**El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)** es el: 230047.
IAO 1.2d	El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es: **Por la totalidad.**
IAO 1.2 e	Los documentos de la licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias y Adendas, si los hubiere) podrán ser obtenidos sin costo alguno, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) en el sitio web: www.dncp.gov.py o de la web de la ANDE (www.ande.gov.py).
IAO 2.1	**Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Objeto de Gasto 231** "Pasajes" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012. Fondo ANDE (30) El Crédito Presupuestario corresponderá a la modalidad Plurianual y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2013 y 2014.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de la Convocante es:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE Dirección: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas – Sede Central Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (595-21) 211 001/20 – 2172061 - 2172364 Fax: (595-21) 212 371 – 200 513 – 211 781 Horario de atención: de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas. Dirección de correo electrónico: dadli@ande.gov.py **La fecha límite para realizar consultas es:** 26 SEP 2012 Hasta las 15:00 Hs
IAO 7.2	La Convocante realizará Junta de Aclaraciones: **NO.**

Violeta M. Escobar de Campos Cerrera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

p/ Secretaría General

ASESORÍA LEGAL 000045 ANDE

C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1(e)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los bienes y servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: a) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación; b) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;
IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que se hallan calificados para ejecutar el contrato: a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.) b) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION). c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.
IAO 11.1 (i)	**El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:** a) En caso de Firmas Unipersonales, se deberá presentar fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. b) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET, este documento podrá ser reemplazado por la constancia del SIPE. c) Declaración Jurada original de haber examinado íntegramente los Documentos de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones, Comunicaciones Aclaratorias, Adendas y demás documentos) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py, y de conformidad sobre todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna sobre los mismos, según formulario incluido en la Sección IV. d) Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estado de Resultados, de los tres (3) últimos ejercicios completos (Años 2009, 2010 y 2011).
IAO 13.1	**No serán permitidas ofertas alternativas.**
IAO 14.1	El Oferente deberá presentar ofertas por **la TOTALIDAD.**
IAO 14.1.b	**Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.**
IAO 18.1	**El plazo de validez de la oferta** será de ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
IAO 19.1	**El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de:** Cinco por ciento (5%) del monto máximo indicado en la Sección V.

Violeta M. Escobar
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte
p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000044 ANDE

IAO 19.4	**El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de:** Ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de presentación de ofertas exclusivamente, la dirección de la Convocante es:** Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja -Sede Central Ciudad: Asunción **La fecha límite para la presentación de ofertas es:** 04 OCT 2012 **Hora:** 13:00 **horas**
IAO 25.1	**La apertura de ofertas tendrá lugar en:** Calle y No.: Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE Ciudad: Asunción **Fecha:** 04 OCT 2012 **Hora:** 13:15 **horas**
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 37.1	**La adjudicación será notificada por escrito a cada uno de los Oferentes**, conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley N° 2051/03, dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.
IAO 41.1	**Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).** Todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las instituciones del Estado, deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación, conforme a lo establecido en la Circular Nº 02/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar la constancia emitida por el mismo, en reemplazo de los documentos requeridos en las Cláusulas 11.2 y 38.4 de las IAO, cuando en la misma conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000043 ANDE

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Contenido

1. **Criterios de Evaluación (IAO 30.2 y 31.2).**
2. **Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2).**
3. **Forma de adjudicación del Contrato.**
4. **Criterios de Desempate**

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

ASESORÍA LEGAL 000042 ANDE

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 30.2 y 31.2)

El estudio de las ofertas y la recomendación de adjudicación serán realizados por un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante, según lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 y demás normas reglamentarias y modificatorias. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

1.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL (NO SUBSANABLES)

a) Formulario de Oferta;

b) Cuadro de Recargo;

c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta;

d) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;

e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.

Estos documentos deberán ser preparados y presentados conforme a lo indicado en las respectivas cláusulas de la Sección I – IAO y Sección II – DDL, y estar incluidos en la oferta al momento de presentación de la misma, de lo contrario serán eliminadas.

Los oferentes que presenten constancia del SIPE en reemplazo de los documentos indicados en los incisos c) y e), indefectiblemente deberán estar **activos** para la presentación de las ofertas, en caso contrario serán eliminadas.

1.2. CRITERIOS ECONÓMICOS

La evaluación económica será realizada conforme a la cláusula 31 de las IAO.

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 32.2)

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I - IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente, se considerará la siguiente metodología:

El sistema a ser utilizado es el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente conforme a la Cláusula 11.1 (i) d) de los DDL, para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo.

Los Estados Financieros presentados deberán permitir el siguiente cálculo:

a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 000041 ANDE

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor. Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

b) Rentabilidad

(Utilidad Neta x 100) / Patrimonio Neto = No ser negativo
Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

2.2 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

Se evaluará la documentación proporcionada por el Oferente conforme a la Cláusula IAO 11.1 (e) y (f) de los DDL, para determinar si la oferta cumple con los requisitos de experiencia y capacidad descritos más abajo:

a) Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia de por lo menos tres (3) años de antigüedad *(fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.*

b) Deberá demostrar que se encuentra habilitado por I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y que es participante del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN) y operando en el mercado nacional en este ramo.

c) Se analizará su capacidad en base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación. Además, el Volumen de facturación deberá ser como mínimo: facturación promedio no menor al 50% del monto máximo indicado en la Sección V de la oferta en los últimos dos años.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación será efectuada por el **Sistema de Abastecimiento Simultáneo**, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley Nº 2051/2003, siempre que las ofertas se ciñan estrictamente a las bases y condiciones establecidas en la presente licitación.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

CRITERIOS PARA DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION:

1) Se adjudicará hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto mínimo y máximo indicado en la Sección V, al Oferente que haya presentado la oferta más baja (porcentaje de recargo más bajo). Luego, en orden de evaluación se convocará al Oferente que presentó la segunda mejor oferta, adjudicándole hasta el treinta por ciento (30%) del monto mínimo y máximo, y a la tercera mejor oferta, adjudicándole el veinte por ciento (20%) del monto mínimo y máximo, siempre y cuando se ajusten al porcentaje de recargo presentado por el oferente ubicado en primer lugar.

2) En caso que los Oferentes ubicados en segundo y tercer lugar no aceptasen ajustar sus porcentajes de recargo a la del Oferente ubicado en el primer lugar, se convocará a los siguientes oferentes, según el orden de prelación definido, para ajustarlos al de la oferta más baja.

3) En caso de existir sólo dos (2) ofertas, se adjudicará a la mejor oferta hasta el sesenta por ciento (60%) y al siguiente hasta el cuarenta por ciento (40%), siempre y cuando se ajuste al porcentaje de recargo presentado por el Oferente ubicado en primer lugar.

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORÍA LEGAL 000040

4) Si agotado dicho procedimiento no existiere Oferente que se avenga a ajustar su oferta a la del oferente ubicado en primer lugar o existiere una sola oferta, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar la totalidad a dicho oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5) En caso que dos (2) ofertas presenten el mismo y el más bajo porcentaje de recargo y cumplan con todos los requisitos, se adjudicará el cincuenta por ciento (50%) a cada oferta.

6) En caso que tres (3) ofertas presenten el mismo y el más bajo porcentaje de recargo, y cumplan con todos los requisitos, la distribución será realizada en forma equitativa entre las mismas.

7) En caso que más de tres (3) ofertas presenten el mismo y el más bajo porcentaje de recargo, y cumplan con todos los requisitos, se aplicará el criterio de desempate para la distribución del monto mínimo y máximo, y en consecuencia, la distribución será realizada en forma equitativa entre las tres (3) mejores ofertas.

4. CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso que más de tres (3) ofertas presenten el mismo y el más bajo porcentaje de recargo, y cumplan con todos los requisitos, se aplicará el siguiente criterio de desempate para determinar las tres (3) mejores ofertas, y en consecuencia, la distribución será realizada en forma equitativa entre las mismas.

Se analizará la capacidad financiera de cada oferente, conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", y aquellos que posean el "Índice de Liquidez Corriente" más alto, serán considerados como las mejores ofertas. Asimismo, en caso de persistir la paridad, se realizará la comparación de la "Rentabilidad" de cada oferente.

Violeta M. Escobar M. Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000039 ANDE

Sección IV. Formularios de la Oferta

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

(9)

royal viajes

Formulario de Presentación de la Oferta

Asunción, 04 de Octubre del 2012
LPN ANDE Nº 807/2012
"Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas y aclaraciones Nº01 del 27 de setiembre de 2012 difundidas a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los documentos de Licitación y de acuerdo con el plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, y nos comprometemos a que estos Servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Nuestra Oferta, considerando el monto mínimo (1.200.000.000.- Guaraníes Un mil doscientos millones) y monto máximo (2.400.000.000.- Guaraníes dos mil cuatrocientos millones) establecido en el pliego de bases y condiciones, es el porcentaje de recargo que se indica en el siguiente Cuadro de Recargo, e incluye y será aplicable al costo del Pasaje y los Servicios Conexos que se requieran:

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-002	Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior	**0%** (CERO POR CIENTO)

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

Violeta M. Escobar de Campos Cabrera
Socia-Gerente
royalviajes S.R.L.
IATA AGENTE ACREDITADO

p/ Secretaría General

royal viajes

(e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: **Violeta María Escobar de Campos Cervera** En calidad de Socia - Gerente

Firma:_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ROYAL VIAJES S.R.L.

El día 04 de octubre de 2012

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/0:
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes S.R.L.

IATA AGENTE ACREDITADO

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

royal viajes

Formulario de Información sobre el Oferente

Asunción, 04 de octubre de 2012

LPN Nº: ANDE 807/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato abierto"

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

1. Nombre o Razón Social del Oferente : ROYAL VIAJES S.R.L.
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. Año de constitución del Oferente: *1986*
4. Domicilio del Oferente: VENEZUELA 749, ASUNCION - PARAGUAY
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: VIOLETA ESCOBAR DE CAMPOS CERVERA Dirección: *VENEZUELA 749, ASUNCION - PARAGUAY* Números de teléfono y fax: *021 213 450* Dirección de correo electrónico: violeta@royalviajes.com.py
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[conforme a la cláusula 11 de las IAO]*

Nombre: **Violeta María Escobar de Campos Cervera** En calidad de Socia - Gerente

Firma:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ROYAL VIAJES S.R.L.

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes S.R.L.
IATA AGENTE ACREDITADO

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

23

royal viajes

Declaración Jurada de Conformidad con los Documentos de la Licitación

Asunción, 04 de octubre de 2012

Descripción del llamado: LPN Nº: ANDE 807/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato abierto"

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Yo Violeta Escobar en representación de la firma ROYAL VIAJES S.R.L. quien suscribe declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la Licitación (Pliego de bases y condiciones, adendas, comunicaciones aclaratorias y demás documentos que forman parte de los mismos) directamente del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).
(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

Nombre: **Violeta María Escobar de Campos Cervera** En calidad de Socia - Gerente

Firma:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ROYAL VIAJES S.R.L.

El día 04 de octubre de 2012

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia
IATA AGENTE ACREDITADO
royalviajes S.R.L.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

royal viajes

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 04 de octubre de 2012

Señores:
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Presente

Ref.: LPN Nº: ANDE 807/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato abierto"
ID.: 230047

La empresa ROYAL VIAJES S.R.L., con RUC 80003359-0, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es VIOLETA M. ESCOBAR DE CAMPOS CERVERA, con cédula/s de identidad Nº 1.234.807, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el **Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes S.R.L.

IATA AGENTE ACREDITADO

Ing. Carlos M. Jiménez
Gerente de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/Secretaría General

Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

royal viajes

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Nombre: **Violeta María Escobar de Campos Cervera** En calidad de Socia - Gerente

Firma:_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ROYAL VIAJES S.R.L.

El día 04 de octubre de 2012

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia - Gerente
royalviajes s.r.l.

IATA
AGENTE ACREDITADO

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

ASESORIA LEGAL 000028 ANDE

PARTE 2 – Requisitos del Servicio

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

000027

Sección V. Programa de Suministros

Contenido

1. Lista de Servicios
2. Especificaciones Técnicas

Ing. Carlos M. Jiménez
Dirección Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Cantero
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

ASESORÍA LEGAL 000026 ANDE

1. Lista de Servicios

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	*78111502-002*	*Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior.*

Los montos que se destinarán a este Contrato Abierto son los siguientes:

- Monto mínimo: G. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones).
- Monto máximo: G. 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones).

La Contratante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicio a ser solicitado, según las necesidades del mismo y las disponibilidades presupuestarias. Se aclara que el monto máximo no representa una obligación para la Contratante.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

eta M. Escobar de Campos
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

royal viajes

1. Lista de Servicios

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	78111502-002	Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior

Los montos que se destinaran a este Contrato Abierto son los siguientes:

- Monto Mínimo: Gs.1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones)
- Monto Máximo: Gs.2.400.000.000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones)

La Contratante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser solicitado, según las necesidades del mismo y las disponibilidades presupuestarias. Se aclara que le monto máximo no representa una obligación para la contratante.

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda F. Fernández F.
Audit.

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

IATA AGENTE ACREDITADO

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

ASESORIA LEGAL 000025. ANDE

2. Especificaciones Técnicas

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
rovalviajes s.r.l.

ANDE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DLT/DSG4/02/2012	Página 1 de 2

GERENCIA LEGAL 000024 ANDE

ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR

1. Generalidades

1.1. El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se realizará el servicio de provisión de pasajes aéreos al exterior para la ANDE.

1.2. Los pasajes adquiridos serán entregados en el Dpto. de Servicios Generales, oficina Nº 325, en el tercer piso del edificio Sede Central de la ANDE, sito en Av. España 1268, u otro lugar que se indique.

1.3. El Proveedor deberá contar con personal idóneo con la infraestructura y soporte necesarios en cuanto a sistemas de comunicación, mediante teléfonos fijos o celulares y electrónicos, vehículos y disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente el servicio objeto de la presente Licitación.

1.4. El Proveedor deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos automatizados para las distintas compañías aéreas y otros servicios relacionados a los vuelos.

2. Categoría de Pasaje

Los pasajes a ser emitidos serán de la clase económica, salvo excepciones que serán determinadas por el Departamento de Servicios Generales.

3. Responsabilidad del proveedor

3.1. El proveedor proporcionará permanentemente toda información que sea de interés para la institución, con respecto a tarifas, promociones, descuentos por temporadas bajas, clases y rutas, que ofrecen las compañías aéreas. En consecuencia deberá asesorar en la restructuración de itinerarios, determinando las rutas más directas y económicas.

3.2. Deberá asimismo remitir informaciones útiles relacionadas al destino elegido (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelos, diferencia horaria, etc.).

3.3. El proveedor brindará todas las facilidades y servicios ofrecidos, como la información y asesoría permanente en los vuelos que requieran conexiones, que hayan sido cancelados, retrasados, reprogramados u otros eventos que puedan ocurrir durante el viaje, con la finalidad que de que se evite contratiempos y pueda hacer uso del transporte en forma oportuna.

3.4. Realizar reservas, emitir los pasajes, con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil.

3.5. Actualización mensual de horarios y frecuencias de vuelos o cuando sean modificados.

Preparado por:	Aprobado por:	Revisión: 16/07/2012	
Lic. Fernando Martínez Sección Gestión de Contratos Departamento de Servicios Generales	Vicente Paredes S. Dpto. Servicios Generales Jefe	Ing. Carlos M. Jiménez Div. de Servicios Generales y Transporte Jefe	p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Campos
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

ASESORIA LEGAL 000023 ANDE

3.6. Reconfirmación de asientos (ventanilla, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de temporada alta.

3.7. Realizar seguimiento constante de reservaciones.

3.8. Confirmación de las reservas hoteleras por escrito a través de *vouchers* o por correo electrónico.

3.9. Deberá brindar asistencia en el aeropuerto a los pasajeros VIP designados por la ANDE.

3.10. Realizar seguimiento a los reclamos por perdida de equipaje, con la documentación que se requiera.

3.11. Ofrecer información sobre "Asistencia Médica e integral al Viajero" en el extranjero.

3.12. El Proveedor deberá estar capacitado para atender servicios especiales como comida vegetariana, silla de ruedas, asientos para discapacitados y asistencia médica integral al pasajero que no tenga cobertura médica internacional.

4. Cuenta Corporativa

4.1. El Proveedor deberá gestionar indefectiblemente ante la Compañía Aérea la obtención a favor de la ANDE (Cuenta Corporativa), los descuentos concedidos por la emisión de cada pasaje, en el caso que corresponda.

Lic. Fernando Martínez
Sección Gestión de Contratos
Departamento de Servicios Generales

Vicente Paredes S.
Dpto. Servicios Generales
Jefe

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
rovalviajes s.r.l.

ASESORIA LEGAL 000022 ANDE

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para la Convocante)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

Nota para los Oferentes

Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.

Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

Violeta M. Escobar de Lampos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

royal viajes

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR

LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia. Sra. Ruth Suarez Teléfono: 0981 249 496*
11. *Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.*

Nota para los Oferentes
Los Servicios Conexos sin costos solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el cuadro de recargo del formulario de la oferta. Los servicios conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

IATA AGENTE ACREDITADO
Violeta M. Escobar de
Socia-Gerente
royalviajes S.R.L.

royal viajes

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR

1. Generalidades

1.1. El objeto de la presente Especificación Técnica es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se realizara el servicio de provisión de pasajes aéreos al exterior para la ANDE.

1.2. Los pasajes adquiridos serán entregados en el Dpto. de Servicios Generales, oficina Nº 325, en el tercer piso del edificio Sede Central de la ANDE, sito en Av. España 1268, u otro lugar que se indique.

1.3. El proveedor deberá contar con personal idóneo con la infraestructura y soporte necesarios en cuanto a sistemas de comunicación, mediante teléfonos fijos o celulares o electrónicos, vehículos o disponibilidad de tiempo preferencial para satisfacer plenamente el servicio objeto de la presente Licitación.

1.4. El Proveedor deberá realizar reservas aéreas, emitir boletos automatizados para las distintas compañías aéreas y otros servicios relacionados con los vuelos.

2. Categorías de Pasajes

Los pasajes a ser emitidos serán de la clase económica, salvo excepciones que serán determinadas por el Departamento de Servicios Generales.

3. Responsabilidad del Proveedor

3.1. El proveedor proporcionara permanentemente toda información que sea de interés para la institución, con respecto a tarifas, promociones, descuentos por temporadas bajas, clases y rutas, que ofrecen las compañías aéreas. En consecuencia, deberá asesorar en la restructuración de itinerarios, determinando las rutas más directas y económicas.

3.2. Deberá así mismo remitir informaciones útiles relacionadas al destino elegido (hora de presentación en el aeropuerto, importe de las tasas de embarque local y en el exterior, teléfonos y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerarios de vuelos, diferencia horaria, etc.).

3.3. El proveedor brindara todas las facilidades y servicios ofrecidos, como la información y asesoría permanente en los vuelos que requieran conexiones, que hayan sido cancelados, retrasados reprogramados u otros eventos que puedan ocurrir durante el viaje, con finalidad que de que se evite contratiempos y pueda hacer uso del transporte en forma oportuna.

3.4. Realizar, reservas, emitir los pasajes, con asientos confirmados, solicitados formalmente en tiempo hábil.

3.5. Actualización mensual de horarios y frecuencias de vuelos o cuando sean modificados.

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Violeta M. Escobar de Cervera
Socia Gerente
royalviajes S.R.L.

IATA AGENTE ACREDITADO

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 / 1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

royal viajes

3.6. Reconfirmación de asientos (ventanilla, pasillo o salida de emergencia), especialmente en periodos de temporada alta.

3.7. Realizar seguimientos constantes de reservaciones.

3.8. Confirmación de las reservas hoteleras por escrito o a través de vouchers o por correo electrónico.

3.9. Deberá brindar asistencia en el aeropuerto a los pasajeros VIP designados por la ANDE.

3.10. Realizar seguimiento de los reclamos por perdida de equipaje, con la documentación que se requiera.

3.11. Ofrecer información sobre "Asistencia Médica e integral al Viajero" en el extranjero.

3.12. El proveedor deberá estar capacitado para atender servicios especiales como comida vegetariana, sillas de ruedas, asientos para discapacitados y asistencia médica integral al pasajero que no tenga cobertura médica internacional.

4. Cuenta Corporativa.

4.1. El proveedor deberá gestionar indefectiblemente ante la Compañía Aérea la obtención a favor de la ANDE (Cuenta Corporativa), los descuentos concedidos por la emisión de cada pasaje, en el caso que corresponda.

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar Campos Cervera
Socia
royalviajes s.r.l.

IATA AGENTE ACREDITADO

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

royal viajes

DECLARACION JURADA

Asunción, 04 de octubre de 2012

LPN N°: ANDE 807/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato abierto"

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Manifestamos en carácter de DECLARACION JURADA, el Oferente ROYAL VIAJES S.R.L. cuenta con equipos de informática con acceso directo al sistema de

Pasajes automatizados AMADEUS, y dispone de 5 (cinco) computadoras: 1- Proc.

AMD, Win XP, 256Mb Ram; 2- Proc. Intel, Win XP Prof., 256Mb Ram;3-

Proc. AMD, Win XP, 512Mb Ram; 4- Proc. Mobile Intel (R) Pentium (R) Win

XP, 448 MB de Ram, para el procesamiento de operaciones.-

Nombre: **Violeta María Escobar de Campos Cervera** En calidad de Socia - Gerente

Firma:_____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: ROYAL VIAJES S.R.L.

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Gerente
royalviajes

IATA AGENTE ACREDITADO

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

royal viajes

DECLARACION JURADA

Asunción, 04 de Octubre de 2012

Haciendo referencia al Relatoría de la Agencia de Viajes, el Oferente ROYAL VIAJES S.R.L., manifiesta EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA cuanto sigue:

ESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ACADÉMICA E INTERNA

a) Cantidad de Terminales Amadeus: 5 (cinco)
b) Cantidad de Oficinas: 5 (cinco)
c) Cantidad de Computadoras: 8 (ocho)
d) Cantidad de Líneas Telefónicas internas y externas: 4 (cuatro)
e) Años de Experiencia en el ramo: 26 (veinte y seis)
f) Cantidad de Buses: 3 (tres) Minibuses Hyundai H1 TQ Turbo Diesel Intercooler para 9 pasajeros con aire acondicionado, calefacción, asientos reclinables, seguro total de pasajeros, contra terceros y del mismo rastreo satelital de los mismos chofer profesional uniformado años 2008/2009 y 1 (una) Mercedes Benz Sprinter 413 CDI 19 asientos reclinables, aire acondicionado, calefacción, 1 pantalla plana 15", DVD, tacógrafo electrónico con impresora, rastreo satelital, seguro de pasajeros, contra terceros. Mod. 2009.-
g) Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en los tres últimos años: 19 (diez y nueve)
h) Personal: 4 (cuatro) en el Departamento de Ventas, 2 (dos) en el Departamento Administrativo, 2 (dos) Departamento Contabilidad, 2 (dos) Departamento de Gestiones 3 (tres) en la Dirección Superior, todas con amplia experiencia en viajes y turismo
i) Atención al cliente en casos de emergencia :
Sra. Ruth Suarez Tel: 0981 249 496

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

j) Detalle del Personal encargado de la atención de la cuenta:

- ***Violeta Escobar (17 años)***
  - Curso de AMADEUS (Sistema de Reservas aéreas) (Dictado en Amadeus Paraguay).
  - Curso de Perfil del Cliente (Sistema Amadeus) (Dictado en Amadeus Paraguay)
  - Curso de Reservas de Hoteles(Sistema Amadeus) (Dictado en Amadeus Paraguay)
  - Curso Emisión de ticket automatizado (sistema Amadeus)Amadeus Paraguay
  - Curso de Reemisión de boletos (Eticketing) Amadeus Paraguay
  - Manejo del idioma Inglés
  - Idóneo en Turismo por la Asatur y Senatur

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

- ***Linda Villalonga (12 años)***
  - Curso de Sistema Operativo D.O.S. (N.C.R).
  - Curso de Word Perfect (N.C.R.)
  - Curso de Windows (N.C.R.)
  - Curso de Excel (N.C.R.)
  - Curso de QPRO (N.C.R.)
  - Curso de ventas en Miami – oficinas de VANCOR .

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Violeta M. Escobar
Socia
royalviajes s.r.l.
IATA AGENTE ACREDITADO

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

royal viajes

- Curso de AMADEUS (Sistema de Reservas aéreas) (Dictado en Amadeus Paraguay).
    - Curso de Perfil del Cliente (Sistema Amadeus) (Dictado en Amadeus Paraguay)
    - Curso de Reservas de Hoteles (Sistema Amadeus) (Dictado en Amadeus Paraguay)
    - Curso de Ticketing automatizado (Sistema Amadeus) (Dictado Iberia PY)
    - Curso Emisión de ticket automatizado (sistema Amadeus) Amadeus Paraguay
    - Curso de Tarifas automatizado (Sistema Amadeus) (Dictado por Iberia PY)
    - Curso de GABRIEL (Sistema de Reserva aéreas) (Dictado en National Airlines PY)
    - Curso de Tarifas en Santiago de Chile (Dictado en National Airlines Chile)
    - Curso de emisión de Tickets. (Dictado en National Airlines PY)
    - Curso de Check In automatizado en aeropuerto (IB) (Dictado por Iberia Paraguay).
    - Curso del RECIBER (Sistema de Iberia) (Distado en Iberia PY)
    - Curso de Ventas y atención al cliente. (Distado en Iberia Buenos Aires)
    - Manejo del idioma Inglés. Portugués

- ***Ruth Suarez (6 años)***

    - Curso de AMADEUS (Sistema de Reservas aéreas) (Dictado en Amadeus Paraguay).
    - Curso de Perfil del Cliente (Sistema Amadeus) (Dictado en Amadeus Paraguay)
    - Curso de Reservas de Hoteles(Sistema Amadeus) (Dictado en Amadeus Paraguay)
    - Curso Emisión de ticket automatizado (sistema Amadeus)Amadeus Paraguay
    - Curso de Reemisión de boletos (Eticketing) Amadeus Paraguay
    - Manejo del idioma Inglés. Portugués
    - Idóneo en Turismo por la Asatur y Senatur

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ana Carmelinda E. Fernández F.
Auditor

Descripción de Instalaciones, Infraestructura y Personal

Somos una empresa especializada en viajes de negocios y a nivel corporativo. Trabajamos también para ofrecer al pasajero el tipo de viaje que necesite, sea éste, de trabajo, recreación, placer o vacaciones personales y/o familiares. Brindamos para ello la información exacta de cada país destino así como la asistencia necesaria

Tenemos convenios y contratos con todas las aerolíneas que operan en nuestro país, con las empresas mayoristas y empresas de transporte terrestre por lo que abarcamos todo tipo de viaje y servicio que el pasajero necesite.

Para lograr cumplir con los objetivos propuestos, la agencia cuenta con el personal altamente capacitado y con la tecnología para ofrecerle una atención personalizada de acuerdo a las necesidades de cada pasajero. Computadoras de última generación, Internet banda ancha, celulares, etc. para lograr que la comunicación sea eficiente entre nosotros y el cliente. A nivel de la

p/ Secretaría General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Lacobar de Martínez Cervera
Socia Gerente Apoderada
royalviajes s.r.l.

IATA

royal viajes S.R.L.
Venezuela No. 749
Tel/Fax: (595-21) 213 460
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

Venezuela 749
AUDITORIA

infraestructura y las instalaciones de la agencia, contamos con un local amplio, ubicado en el centro histórico de Asunción, cercano a los principales bancos y oficinas públicas de la ciudad, lo que hace que nuestra gestión sea rápida y eficaz.

Nuestra agencia está debidamente acreditada ante la Secretaria Nacional de Turismo. Desde 1.998 somos agencia IATA, entidad que regula a las principales líneas aéreas, empresas mayoristas y agencias de viajes a nivel internacional. Contamos con el sistema de reservas AMADEUS, que nos posibilita tener la información rápida y exacta de los horarios, disponibilidad y tarifas del itinerario que el pasajero necesite, así como la emisión de los pasajes en nuestras propias oficinas.

Nuestro personal cuenta en ese sentido con los cursos aprobados y requeridos por ambas entidades (IATA y AMADEUS).Contamos también con un sistema de gestión para agencias de turismo (VSTOUR) que nos permite llevar una administración clara, exacta y actualizada.

Violeta Escobar de Campos Cervera

Socia Gerente

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes
IATA AGENTE ACREDITADO

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Venezuela No. 749
Tel./ Fax: (595 21) 213 450 R.A.
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py
Asunción, PARAGUAY

ASESORIA LEGAL
000021
ANDE

PARTE 3 – Contrato

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Soleta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

ASESORIA JURIDICA 000020 ANDE

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.
(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.
(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
(d) "Contratante" Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.
(e) "Proveedor o contratista" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para ejecutarlo.
(f) "Servicios Conexos" son los servicios complementarios sin costo al suministro de los pasajes aéreos, tales como reserva de hoteles, reconfirmaciones, información sobre horarios de vuelo, y otras obligaciones similares del Contratista en virtud del Contrato.
(g) "Servicios Adicionales": son los servicios complementarios con costo para la Convocante. Entiéndase que la Convocante NO está obligada a utilizar estos servicios.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Contratistas, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2.051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Violeta M. Escobar de Campos
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

000019

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

3.3 Los Contratistas declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2.051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.1 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Contratista y substituye todas las

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

000018

comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.2 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución nó afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Contratista y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Contratista será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Contratista.

6. Consorcio

6.1 Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000017 ANDE

por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al **Artículo 25** de la **Ley 2.051/03**. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2.051/03

7.1 El Contratista y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2.051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato **(CEC)**. Las notificaciones al Contratista se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

10. Solución de controversias

10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2.051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas , dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2.051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento

Violeta M. Escobar Gómez
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000016 ANDE

contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1.879/2002 De Mediación y Arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente

11. Alcance de los suministros

11.1 Los servicios a ser prestados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Servicios indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos Servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12.Responsabilidad del Contratista

12.1 El Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

13.Responsabilidad de la Contratante

13.1 El Contratista se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Contratista por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Contratista en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el contratista deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

15.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

Ing. Carlos N. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000015 ANDE

15.3 La solicitud de pago del Contratista a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de esta CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las **CEC**. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

15.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder el plazo establecido en la **CEC**,

15.5 La moneda de pago será el guaraní.

15.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Contratista en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Contratista un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), por el período de la demora hasta3 que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

15.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Contratista deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección Nacional del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE)

16. Impuestos y derechos

16.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), el Contratista será responsable y pagará todos los impuestos y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Servicios a ser prestados en virtud del Contrato.

16.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Contratista se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre

Violeta M. Escobar
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

el Precio.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2.051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

17. 2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2.051/03.

17.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.

17.5 Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

18. Confidencialidad de la Información

18.1 La Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la

ASESORIA LEGAL 000013 ANDE

otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Contratista en esta cláusula.

18.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

18.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Contratista requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

18.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 18 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

18.5 Las disposiciones de la esta Cláusula 18 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

19.Subcontratación 19.1 El Contratista no podrá subcontratar la operatividad de la totalidad del contrato. Por otro lado, la naturaleza misma de la agencia de viajes hace que esta actúe asesorando al cliente-pasajero sobre sus mejores opciones, hacer las reservas de manera correcta, etc. y hace de intermediaria entre los pasajeros y las líneas aéreas, hoteles, servicios de traslados, reserva de alquiler de

000012

autos en el exterior, etc., la Agencia de Viajes no podrá ser imputada por cualquier problema que tenga el pasajero siempre y cuando la misma haya realizado el trabajo asignado en tiempo y forma. Sin embargo, esta obligada a prestar toda la ayuda posible al pasajero a reclamar lo que corresponda por incumplimiento de algún servicio contratado , siempre y cuando el pasajero haya seguido las instrucciones y procedimientos señalados por el Ejecutivo de cuentas de la Agencia para la provisión del servicio.

20.Especificaciones

20.1 Especificaciones Técnicas:

(a) El Contratista se asegurará que todos los Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los servicios conexos que suministre el Contratista con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Suministros.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Suministros. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 25 de las CGC.

21. Multas.

21.1 A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 24 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Contratista no cumple con la entrega de cualesquiera de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del monto máximo del Contrato establecido en las **CEC** por retraso, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 27 de estas CGC.

22. Limitación de Responsabilidad

22.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Contratista ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a la Contratante las multas

Violeta M. Escobar de Campos
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

Ing. Carlos M. Jiménez
Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

previstas en el Contrato.

000011

23. Cambio en las Leyes y Regulaciones

23.1 Si durante los 30 días anteriores al de la presentación de Ofertas o con posterioridad a él, entrase en vigencia una norma jurídica que abrogase o modificase una pre existente (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) y que con ello se alterasen las Condiciones de la Provisión, Precios de la Oferta y/o el contrato, deberá aplicarse el reajuste, por el incremento, reducción o cobro de tasa de servicios, en la medida en que el Contratista haya sido afectado por estos cambios en el desempeño en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

24. Fuerza Mayor

24.1 El Contratista y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

24.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

24.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

25. Modificaciones al Contrato

25.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2.051/03.

26. Prórroga de los plazos

26.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Contratista informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar

Violeta M. Escobar Camacho Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dir. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

ASESORIA LEGAL 000010 ANDE

el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

26.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (26.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.

27. Terminación

27.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2.051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

(i) el Contratista nos prestase los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o

(ii) el Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Contratista deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.

27.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Contratista entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Contratista, sin perjuicio de que

Violeta M. Escobar de Campos
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 000009 ANDE

dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

27.3 Terminación por Conveniencia

El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Contratista. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

27.4 Terminación por causas imputables a la Contratante:

a) Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de los 60 días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de la Contratante, la Contratada podrá hacer uso de sus derechos a cobrar interese punitorios conforme a las tasas activas establecidas por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY;

b) Por incumplimiento por parte de CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

28. Cesión

28.1 Ni el Contratista ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

29. Anulación de Boletos, Cambios, Devoluciones y Penalidades

29.1 Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto al contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme se establezcan en la CEC.

Violeta M. Escobar de Barreiro
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

000008

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	**La Contratante es:** Administración Nacional de Electricidad - ANDE.
CGC 8.1	Para **notificaciones**, las direcciones de las Partes. **Contratante**: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Fax: 212 371 - 200 541 Horario de atención: de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay. No se recurrirá al procedimiento del Arbitraje.
CGC 14.1	El precio que la CONTRATANTE pagará al Proveedor, corresponderá a la tarifa en dólares de los EE.UU establecida y aplicada por la compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. **El precio del contrato no será reajustable.**

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

000007

CGC 15.3	El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del Proveedor deberá ir acompañada de la factura, (si no se hubiese presentado con anterioridad de acuerdo a las CEC 15.5) y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.
CGC 15.4	**Condiciones de Pago** a) El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas mensuales por servicio efectuados y certificados, presentadas en la Mesa de Entradas de la Contratante, Planta Baja, Sede Central, Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 a 15:00 hs., de lunes a viernes. Esta documentación se complementará indefectiblemente con el listado de personal asignado a éste contrato, adjuntando copias de los comprobantes de pago de obligaciones sociales del Proveedor (obrero-patronal) del mes anterior a la ejecución del servicio. Los pagos serán realizados por mes vencido. b) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos bajo constancia escrita, al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. c) Asimismo, se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece en el Art. 1 de la ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03. d) El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 15.5	MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la Contratante acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato será del diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato.
CGC 21.1	**Multas:** Se aplicará una multa del tres por ciento (3 %) sobre el valor de la operación, para aquellas situaciones donde el Proveedor es responsable directo del incumplimiento del servicio. La multa será aplicada y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial y extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Violeta M. Escobar de Campos
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

CGC 29.1	**<u>Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:</u>** una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la Contratante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. **<u>Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:</u>** si la Contratante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. **<u>Cambios en el boleto posteriores a su emisión:</u>** cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicada por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la Contratante.

ASESORIA LEGAL 000006 ANDE

Violeta M. Escobar Campos Cerrera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.
Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
p/ Secretaría General

ASESORÍA LEGAL 000005 ANDE

Sección VIII. Formularios del Contrato

Contenido

1. Formulario del Contrato.

2. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Ing. Carlos M. Jiménez
Dpto. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l

p/ Secretaría General

Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil Nº 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Royal Viajes S.R.L., domiciliada en Avda. Venezuela 749, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Violeta Escobar de Campos Cervera, con Cédula de Identidad Nº 1.234.807, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto, detallados en la Sección V – Programa de Suministros, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, Programa de Suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y Nota de Presentación de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos de los rubros 17001/17002/17003.231-00/01-30-001-2012/20139/20140/20141 DEL Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 571/2012 de fecha 1 de agosto de 2012, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2013 y 2014 respectivamente.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General
p/ Secretaría General

3.2. El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual, y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a los años 2013 y 2014.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 230047.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 807/2012, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 1483/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 1593/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir los dos (2) años.

La validez de la Contratación del 2013 y 2014 estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos correspondientes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer los montos mínimos y máximos del contrato.
Asimismo, se establece que, la modalidad adoptada para la presente contratación, es la de contratos abiertos, prevista en el Art. 20° de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36° del Decreto Reglamentario N° 21909, y que los montos previsionados son:

Monto Mínimo: G 400.000.000 (cuatrocientos millones de guaraníes) Iva Incluido.
Monto Máximo: G 800.000.000 (ochocientos millones de guaraníes) Iva Incluido.

Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 "d" de la Ley N° 2051)

Conforme a lo especificado en el Programa de Suministros (Sección V).

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

La entrega y cumplimiento del Servicio será de acuerdo a lo especificado en el Programa de Suministros.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No se aplica

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo ofertado.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051)

"Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Servicios Generales.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 01 NOV 2012

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Violeta Escobar de Campos Cervera
C.I. N° 1.234.807
Royal Viajes S.R.L.
RUC N° 80003359-0

royal viajes S.R.L.
Venezuela 749
Tel-Fax: (595-21) 213.450/1
E-mail: royalviajes@royalviajes.com.py

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

ASESORIA LEGAL 000001 ANDE

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Este Formulario se utilizará únicamente cuando la garantía se instrumente a través de Garantía Bancaria]

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____
En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de 201_____.

DIV. DE LICITACIONES

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 807/2012

"Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 27 de setiembre de 2012

Señores:

Hemos recibido las siguientes consultas, con relación a la licitación de referencia y solicitamos tener en cuenta para la preparación de sus ofertas.

CONSULTA N° 1

En atención con lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en el punto 1.2 Criterios Económicos (2.1 Capacidad Financiera) del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional ANDE N° 807/2012 — Provisión de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto, reclamamos que el mismo no se rige por lo que dice el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). El pliego de la ANDE dice:

2. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente, se considerará la siguiente metodología:
El sistema a ser utilizado es el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente conforme a la Cláusula 11.1 (i) d) de los DDL, para la verificación del cumplimiento de los requisitos. En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo.
Los Estados Financieros presentados deberán permitir el siguiente cálculo:
a) Índice de Liquidez Corriente: Se deberá mostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato. El Coeficiente resultante del Activo Corriente/Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 o mayor.
b) Rentabilidad: (Utilidad Neta x 100)/Patrimonio Neto= No ser negativo

4. Criterio de Desempate

En caso que más de tres (3) ofertas presenten el mismo y el más bajo porcentaje de recargo, y cumplan con todos los requisitos, se aplicará el siguiente criterio de desempate para determinar las tres (3) mejores ofertas, y en consecuencia, la distribución será realizada en forma equitativa entre las mismas Se analizará la capacidad de cada oferente, conforme a lo

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l.

p/ Secretaría General

establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación' y aquellos que posean el "Índice de Liquidez Corriente" más alto, serán considerados como las mejores ofertas, Asimismo, en caso de persistir la paridad, se realizará la comparación de la "Rentabilidad" de cada oferente.

SEGÚN EL PLIEGO ESTÁNDAR DEBE DECIR EN ESTA SECCIÓN LO SIGUIENTE:

Criterios Económicos

a- Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que .,..,..,., en promedio, en los 3 últimos años
b- Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a — en promedio, en los 3 últimos años;
c- Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo;
d-Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hace frente a sus compromisos;
e- Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año;
f -Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto de la oferta en los últimos tres años;
g- Capital Social Integrado

El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor al [indicar un porcentaje comprendido entre el 10% al 15%] del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

> En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
> Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:
1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
2) Infraestructura como ser (cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.) y Capacidad en materia de personal como ser Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)

Solicito puedan considerar y modificar los puntos arriba mencionado y adecuarse de esta forma a lo que dice el pliego estándar de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos aprobado en fecha 29 de julio de 2011 según Resolución DNCP N° 1509.

RESPUESTA N° 1

Remitirse a lo establecido en el numeral 2.1 y 4 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Atentamente,

A N D E

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

p/ Secretaría General

Violeta M. Escobar de Campos Cervera
Socia-Gerente
royalviajes s.r.l